

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023-AL/MDPN**

Punta Negra, 16 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

**VISTO:**

El Proveído N° 122-2023-AL/MDPN emitido por Alcaldía, el Informe N° 094-2023-GM/MDPN emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 023-2023-GDEYSC-MDP/STCODISEC-PN emitido por el Encargado de Secretaría Técnica del CODISEC-PUNTA NEGRA; y demás documentos que sustentan el presente.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 1) del artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala funciones específicas exclusivas de las municipalidades provisionales; 1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo con la Ley (...);

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su Reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante el Informe N° 023-2023-GDEYSC-MDP/STCODISEC-PN, de fecha 8 de mayo de 2023, el Encargado de Secretaría Técnica del CODISEC-PUNTA NEGRA solicita Resolución de Alcaldía para nombramiento del encargado del Registro de Serenos y Serenazgos en la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a la **SRA. ALICIA LUCIA PEREZ MOLINA**, Subgerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, como Responsable del Registro de Serenos y



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 111-2023-AL/MDPN**

Serenazgos en la Plataforma del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

- **RESPONSABLE:** ALICIA LUCIA PEREZ MOLINA
- **DNI N°:** 41152661
- **CARGO:** SUBGERENTE DE SERENAZGO
- **CORREO ELECTRÓNICO:** aliciaperezmolina@gmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER al funcionario designado en el artículo precedente cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SERVICIOS COMUNALES a través de la SUBGERENCIA DE SERENAZGO, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL oficiar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR al SECRETARIO GENERAL la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes, así como, SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA E INFORMÁTICA, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: [www.munipuntanegra.gob.pe](http://www.munipuntanegra.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
EULOGIO HUyhUA CCACCYA  
ALCALDE